La adhesión se publica en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, figurando en el censo de empresas adheridas y donde podrá identificarse fácilmente por los consumidores y usuarios.

- VI.- El artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, relativo a Reglamento dela Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone que:
- 1. La Junta Arbitral de Consumo otorgarán un distintivo oficial a quienes realicen .ofertas públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo. El distintivo tendrá las peculiaridades que se recogen en el anexo al presente Decreto.
- 2.La Junta Arbitral de Consumo dispondrá de un libro, debidamente numerado, en el que se harán constar los datos de las empresas o entidades que disponen de dicho distintivo, el cual tendrá las características que figuran en el anexo de esta disposición.
- 3.La renuncia de la oferta pública de sometimiento arbitral se comunicará, a la Junta Arbitral a través de la cual se ha formalizado la oferta, por escrito o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y conllevará la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial, desde la fecha de comunicación de dicha renuncia.
- 4. El otorgamiento de los distintivos a las empresas, y su renuncia por éstas, se plasmará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- VII.- Examinada la solicitud, la misma reúne los requisitos legales exigidos en la legislación recogida con antelación en al presente Resolución

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 191/2023/JAC, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por D. MARZOUK BOUHLAHDAF ABDELLAOUI, titular del NIF núm. XXX2115XX, con domicilio social en C/ Jacinto Ruiz Mendoza, 11, 1 C, de Melilla, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Com. Men. Puesto de Alimentos Sin Establecimiento.
- Sector Empresarial: Comercio Menor
- Domicilio Social: C/ Jacinto Ruiz Mendoza, 11, 1 C, de Melilla.
- NIF: XXX2115XXMediación: Si
- Tipo de Arbitraje; En equidad
- Plazo de validez de la Oferta: Indefinida.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, remítase al resto de las Juntas Arbitrales de Consumo, para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a D. MARZOUK BOUHLAHDAF ABDELLAOUI.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 13 de diciembre de 2023, El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, José Emilio Nogales Sánchez